

CONSTANCIA SECRETARIAL: Marmato, Caldas, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021). Informo al señor Juez que el día 25 de agosto de 2021 a las 5 de la tarde culminó el término de tres (03) meses de suspensión, declarado a través del auto interlocutorio No. 239 del 26 de mayo de 2021, término que inició el día 25 de mayo de 2021. Sírvase proveer.

Jairo Eduardo Giraldo Castañeda
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARMATO -CALDAS-

Marmato -Caldas, veintiséis (26) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación	: 174
Proceso	: Avalúo Perjuicios Servidumbre Minera
Radicado	: 17442-40-89001-2021-00031
Demandante	: Caldas Gold Marmato
Demandado	: Sociedad Valencia Ayala y CIA LTDA

En vista de la constancia que antecede y como quiera que se ha vencido el término de suspensión de la demanda de la referencia, se dispone la reactivación del proceso, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 163 del C.G.P., reanudando el término de traslado de la demanda y el término otorgado al perito para rendir el dictamen pericial.

NOTIFÍQUESE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MARMATO – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

Firmado Por:

La providencia anterior se notifica en el

Jorge Mario Vargas Agudelo

Juez

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Jairo Eduardo Giraldo Castañeda
Secretario

Juzgado Municipal

Caldas - Marmato

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f84fd74b4ad14f1097c90df94359d9031a65dddf791a9ae7df401bd2932952f6

Documento generado en 26/08/2021 02:38:11 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>